



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1713/2024, de 30 de diciembre, por la que se dispone la publicación del Decreto de la Concejalía Delegada de personal del Ayuntamiento de Zaragoza, de diciembre de 2024, por el que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza del Ayuntamiento de Zaragoza, reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Concejalía Delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante Decreto de 4 de diciembre de 2024, aprobó las bases y la convocatoria, para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza del Ayuntamiento de Zaragoza, por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2.d) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en consonancia con el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, ha resuelto publicar la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante el procedimiento de Libre Designación, con arreglo a las siguientes.

Bases

Primera.— *Objeto de las bases.*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir por el sistema de libre designación previsto en el artículo 92.6 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, puesto reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.— *Características del puesto.*

- Corporación: Ayuntamiento de Zaragoza.
- Denominación: Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno. Secretaría Clase 1.^a.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento específico: 58.526,30 euros/año.

Tercera.— *Requisitos de los aspirantes.*

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo, estar integrado en la subescala de Secretaría, categoría superior como exige la disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y no encontrarse en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.— *Solicitudes.*

Las solicitudes, dirigidas a la Concejalía Delegada de Personal, se presentarán a través de cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes deberán contener todos y cada uno de los datos a que alude el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-



traciones Públicas, con indicación del número de Registro de Personal, la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo que, en su caso ocupase.

La instancia solicitando formar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la instancia se acompañará la documentación que, a juicio del solicitante, se considere pertinente en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado. Los méritos alegados se computarán hasta el último día inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.— *Nombramiento.*

En el plazo de un mes, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Personal, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar resolución motivada de la convocatoria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el nombramiento del candidato que se considere más idóneo, indicado cuáles son las cualidades o condiciones profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, dando cuenta posterior al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sexta.— *Toma de posesión.*

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41, en relación con el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Séptima.— *Regulación supletoria.*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto a que se refieren estas bases comporta su aceptación.

Octava.— *Recursos.*

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrán los interesados interponer uno de los siguientes recursos:

- A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.
- B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO ADOLFO LÓPEZ RODRÍGUEZ**